

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA:
COMPAÑIA LA PROMESA CIA. LTDA.
OTORGADO POR:
DRA. BLANCA MÓNICA SOJOS PESANTEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
**** DA ****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a otorgar la presente escritura por una parte la señora Doctora **MÓNICA SOJOS PESANTEZ**, casada, en calidad de gerente de la compañía LA PROMESA CIA. LTDA., conforme nombramiento que se adjunta como habilitante; manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para obligarse ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente **doy fe.**- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto, contenido y resultados del presente acto a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura

w

pública la minuta que me presenta y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar a sus archivos una escritura pública en la cual conste la Reforma de Estatuto Social de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, la Gerente General y socia de la compañía la señora Mónica Sojos Pesántez, según se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- Mediante escritura pública otorgada el 30 de Agosto de dos mil once, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, se constituyó la compañía LA PROMESA CIA. LTDA., escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el ocho de Septiembre del mismo año, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco. 2.- La Junta General de Socios celebrada el tres de Julio de dos mil trece, resolvió reformar el estatuto social de la empresa, de conformidad con la copia certificada del Acta que se adjunta. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** 1.- La

Gerente General y representante legal de la compañía declara: Que se reforma el Estatuto Social de la compañía "LA PROMESA CIA. LTDA." en su Artículo Segundo, que dirá: "**Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto **a)** La industria de productos publicitarios en todas sus etapas, hasta su comercialización y exportación; **b)** La importación y comercialización de todo tipo de productos, maquinarias, implementos que tengan relación con el objeto social; **c)** El

establecimiento de almacenes para la compra, venta y distribución de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, turismo, agrícola o industrial de fabricación nacional o extranjera, así como de sus repuestos y accesorios; **d)** La compra, venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos de cuero, maderas, juguetes, artesanías, cerámicas, pintura y sus respectivos accesorios; **e)** la importación, distribución y venta de electrodomésticos, máquinas y equipos manuales, eléctricos y electrónicos, para el equipamiento de oficinas, industrias, hoteles, bares, restaurantes, etc. Así como los materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de los mismos; **f)** La importación, distribución, comercialización y exportación de toda clase de artículos de ferretería, eléctricos, telefónicos, industriales, artesanales y materiales para la construcción, **g)** La importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de deporte, juguetería, librería, equipos de seguridad y protección industrial, bebidas alcohólicas y gaseosas, etc.; **h)** La importación y comercialización de mercaderías nacionales y extranjeras en el ramo de bazar, perfumería, joyería; **i)** La realización de operaciones de comisión, agencias, y representaciones de los artículos mencionados de los literales anteriores; **j)** Podrá también realizar actividades de capacitación, mantenimiento de todo tipo de vehículos, limpieza, decoración y consultoría, con el fin de cumplir con su objeto social; y **k)** También podrá adquirir y comercializar bienes inmuebles,

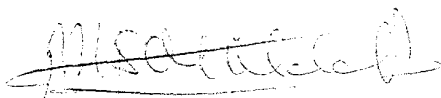
tales como predios rústicos o urbanos, construcción de inmuebles para oficinas, bodegas, departamentos, bienes en propiedad horizontal,.- Para el cumplimiento de su Objeto Social podrá: a.- Adquirir en el mercado interno y almacenar en depósitos propios productos agroquímicos, aceites agrícolas y demás derivados destinados para esta actividad; b.- Celebrar contratos de representación, agencias; mercadeo; distribución y en general, de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; c.- Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; d.- La participación en la Constitución de otras compañías que tengan fines similares al suyo, sea como socia o accionista. La compañía podrá celebrar todo acto y contrato relacionado con su objeto.” **CUARTA: HABILITANTES.-**

Dígnese agregar a la presente escritura los siguientes documentos con el carácter de habilitantes: Nombramiento de la Representante Legal de la Compañía; copia del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 03 de Julio de 2013. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE. PABLO FRANCISCO CORRAL**

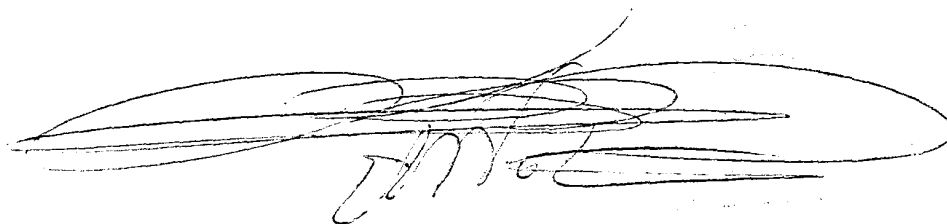
PACHECO, ABOGADO CON MATRICULA CERO UNO- DOS MIL ONCE- CIENTO SESENTA Y SEIS, DEL FORO DE ABOGADOS DEL

AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales

consiguientes. Leída que fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DRA. BLANCA M. SOJOS P.
C.C. 0102295458



Dr. Reni Soledad Arde
NOTARIO
CULIACA



fies

Cuenca, 12 de Septiembre de 2011

Señora.

BLANCA MONICA SOJOS PESANTEZ

Ciudad.-

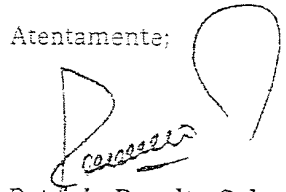
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LAPROMESA CIA. LTDA., reunida en Sesión el nueve de Septiembre de 2011, tuvo a bien elegir a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

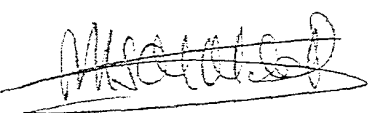
Para su conocimiento, LAPROMESA CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública, que fuera autorizada por el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor Eduardo palacios Muñoz, el 30 de Agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha 08 de septiembre de 2011, bajo el número 645. En dicha Escritura constan las atribuciones para que Usted pueda desempeñar dicho cargo

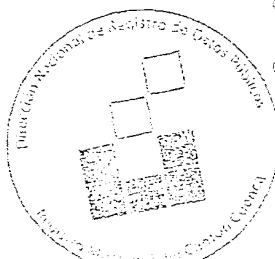
En mi calidad de Presidente de la Junta Universal de Socios, comunico a Usted, este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

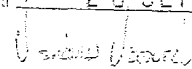
Atentamente;


Patricio Peralta Ochoa
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede, de GERENTE GENERAL de la compañía "LAPROMESA CIA. LTDA".


Blanca Monica Sojos Pesantez C.I 010229545-8
Cuenca, 12 de Septiembre de 2011



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1931 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca a 28 SET. 2011

La Registradora Mercantil

ccato

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "LA PROMESA CIA. LTDA."**

05

En la ciudad de Cuenca, Republica del Ecuador, a los 03 días del mes de Julio del año 2013, a las 10h30, en el local social de la compañía, se reúnen quienes representan el 100% del capital social, los siguientes señores socios: **EDGAR PATRICIO PERALTA OCHOA**, propietario de 180 participaciones de un valor de un dólar cada una, **BLANCA MONICA SOJOS PESANTEZ**, propietaria de 160 participaciones de un valor de un dólar cada una, **ANDRES PATRICIO PERALTA SOJOS**, propietario de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una, **MARIA VICTORIA PERALTA SOJOS**, propietaria de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una, **ROXANA NATALY PERALTA SOJOS**, propietaria de 20 participaciones de un valor de un dólar cada una; en esta virtud, con estar presente el ciento por ciento del capital de la compañía, y amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

Preside la sesión el presidente de la compañía el señor **EDGAR PATRICIO PERALTA OCHOA**, y actúa como secretario de la misma la Gerente la señora **MONICA SOJOS PESANTEZ**.

1. Reforma del Estatuto Social.

Los socios manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General, por lo que, aceptado el orden del día señalado, declaran instalada la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Sinco

Reforma del Estatuto Social.

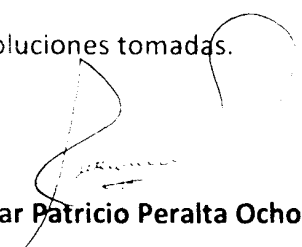
Los señores socios expresamente por así convenir a los intereses de la compañía resuelven aprobar unánimemente la **Reforma del Estatuto Social** en su ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto; el mismo que en lo posterior dirá lo siguiente:

“Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto a) La industria de productos publicitarios en todas sus etapas, hasta su comercialización y exportación; b) La importación y comercialización de todo tipo de productos, maquinarias, implementos que tengan relación con el objeto social; c) El establecimiento de almacenes para la compra, venta y distribución de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, domestico, empresarial, turismo, agrícola o industrial de fabricación nacional o extranjera, así como de sus repuestos y accesorios; d) La compra, venta, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos de cuero, maderas, juguetes, artesanías, cerámicas, pintura y sus respectivos accesorios; e) la importación, distribución y venta de electrodomésticos, máquinas y equipos manuales, eléctricos y electrónicos, para el equipamiento de oficinas, industrias, hoteles, bares, restaurantes, etc. Así como los materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de los mismos; f) La importación, distribución, comercialización y exportación de toda clase de artículos de ferretería, eléctricos, telefónicos, industriales, artesanales y materiales para la construcción, g) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de deporte, juguetería, librería, equipos de seguridad y protección industrial, bebidas alcohólicas y gaseosas, etc.; h) La importación y comercialización de mercaderías nacionales y extranjeras en el ramo de bazar, perfumería, joyería; i) La realización de operaciones de comisión, agencias, y representaciones de los artículos mencionados de los literales anteriores; j) Podrá también realizar actividades de capacitación, mantenimiento de todo tipo de vehículos, limpieza, decoración y consultoría, con el bien de cumplir con su objeto social; y k) También podrá adquirir y comercializar bienes inmuebles, tales como predios rústicos o urbanos, construcción de inmuebles para oficinas, bodegas, departamentos, bienes en propiedad

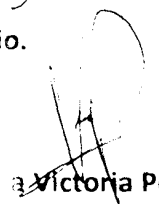
horizontal,.- Para el cumplimiento de su Objeto Social podrá: a.- Adquirir en el mercado interno y almacenar el depósitos propios productos agroquímicos, aceite agrícolas y demás derivados destinados para esta actividad; b.- Celebrar contratos representación, agencias; mercadeo; distribución y en general, de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; c.- Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; d.- La participación en la Constitución de otras compañías que tengan fines similares al suyo, sea como socia o accionista. La compañía podrá celebrar todo acto y contrato relacionado con su objeto."

Se encarga al Gerente General o al Presidente de la compañía a que realicen todos los trámites conducentes a dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General Universal de Socios.

Si no haber otro asunto más que tratar se termina la sesión a las 12h15 y para que se promulgue el Acta se concede un breve receso. Reinstalada la sesión siendo las 12h30 se da lectura a esta Acta y a las resoluciones tomadas, se aprueban en su integridad y para constancia de ello firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.


Edgar Patricio Peralta Ochoa.

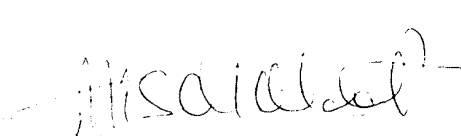
Socio.


Victoria Peralta Sojos.

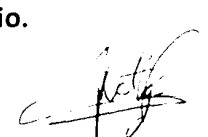
Socio.


Andrés Patricio Peralta Sojos.

Socio.

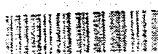

Blanca Mónica Sojos Pesantez

Socio.


Roxana Nataly Peralta Sojos.

Socio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



010443934-4

CEDEJA DE
CIUDADANIA
NOMBRE (NOMBRE)
PERALTA EDGAR PATRICIO
ANDRES PATRICIO
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN ELAS
FECHA DE NACIMIENTO (NOMBRE)
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTACION ESTACION
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
PERALTA EDGAR PATRICIO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
SOJOS BLANCA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2012-08-10
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-10

[Signature]

REGISTRAR

[Signature]

REGISTRAR

00000000000000000000



00000000000000000000

C9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2017

020

020-0043

0104439344

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

PERALTA EDGAR ANDRES PATRICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
YAHUACAY

3

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

new

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 1988
 SOL VOTO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR PATRICIO PERALTA
 BLANCA FONSECA SOJOS
 CENSO 1988
 LEONARDO

FEN 0512845

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 1988
 CIUDADANIA 010481878-7
 PERALTA SOJOS MARIA VICTORIA
 ALVARO / BLANCA / SAN BLAS
 1988
 CENSO 1988
 LEONARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES GENERALES 1988

039

039-0215

0104818737

NÚMERO DE CERTIFICADO
 PERALTA SOJOS MARIA VICTORIA

ALCAY
 PROVINCIA
 QUENCA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION
 SAN SEBASTIAN
 BARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / SITUACION ESTUDIANTE	E333310242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PERALTA EDGAR PATRICIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOJOS EL ANCA MONICA		
LUGAR Y FECHA DE EMISION CUENCA 2011-08-31		
FECHA DE EXPIRACION 2021-08-31		

REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRO	
	No. 0104818745-5 CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES PERALTA SOJOS ROXANA NATALY LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAN BLAS FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL Soltera

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADOS DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012	
039	0104818745
039-0216	
NUMERO DE CERTIFICADO	CEDULA
PERALTA SOJOS ROXANA NATALY	
AZUAY	
PROVINCIA	CORRESPONDENCIA
CUENCA	SAN SEBASTIAN
CANTON	PASTORALIA
ZONA	
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

0501652

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA
0102295453



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES ITRES-INTC
022
022 - 0016 0102295453
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOJOS PESANTEZ BLANCA MONICA
AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA RAMIREZ DAVALOS
CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta
COPIA, que signo firmo y sello el mismo
día de su celebración



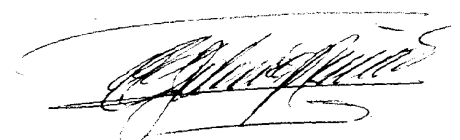
Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO

DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Estatuto aprobado mediante Resolución número **SC.DIC.C.13.0613** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha quince de julio de 2013. Cuenca, 18 de julio de 2013.-



Dr. Cesar ...ado
Cuenca

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**LAPROMESA CIA. LTDA.**" he marginado la razón de la aprobación de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y del Estatuto que antecede, aprobación que consta de la Resolución No. **SC.DIC.C.13.0613**, de fecha 15 de julio del 2013 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. Cuenca, 19 de julio del 2013. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Noveno
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7835

13

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	475
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102295458	SOJOS PESANTEZ BLANCA MONICA	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0613
FECHA RESOLUCIÓN:	15/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAPROMESA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



Página 1 de 2

Nº 045021

Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

14

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Maria Verónica Vázquez López
MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

